



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 MAR 2021	
Recibido.....	JS
Exp. N°.....	4.2361.....C.D.

**PROYECTO DE LEY**  
**Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana**

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1: Creación.** Créase el Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, desempeñando sus funciones con el alcance, competencias y atribuciones que esta ley le acuerdan. El Observatorio tiene autonomía funcional, técnica, de gestión y autarquía financiera.

**ARTÍCULO 2: Objetivos.** El Observatorio tiene como objetivo la obtención de datos referidos a todos los aspectos vinculados a la seguridad ciudadana, su análisis y la producción de evidencia científica de forma permanente y sistematizada.

**ARTÍCULO 3: Finalidad.** El Observatorio desarrolla sus actividades con la finalidad de proveer de manera especializada asistencia técnica a las áreas de gobierno que así lo requieran para la toma de decisiones y el diseño de la política de seguridad ciudadana; como así también poner a disposición de la ciudadanía información oportuna, pertinente, actualizada y diversos mecanismos de participación social orientados al control, monitoreo, evaluación y producción de propuestas para el mejoramiento del servicio público de seguridad.

**ARTÍCULO 4: Funciones.** El Observatorio tiene las siguientes funciones:

- a) solicitar, recopilar, procesar y analizar datos provenientes de diversas fuentes;
- b) construcción y actualización de indicadores sobre delitos y violencias;
- c) investigar y desarrollar estudios sobre los tipos y modalidades de violencias y delitos, identificando factores sociales, ambientales, económicos y culturales, entre otros, que influyen en su producción;
- d) producir información estadística útil, confiable, oportuna y actualizada en coordinación con el Instituto Provincial de Estadística y Censos de la provincia;
- e) articular acciones con organismos gubernamentales a los fines de monitorear y evaluar de forma permanente la implementación de políticas de seguridad ciudadana;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) elaborar propuestas en materia de seguridad ciudadana para ser remitidas los poderes legislativo y ejecutivo;
- g) difundir a través de documentos impresos y digitales las estadísticas, investigaciones y estudios realizados de forma sistemática y periódica;
- h) implementar mecanismos permanentes de participación ciudadana;
- i) promover y organizar espacios de debate público con la participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, representantes de organismos públicos y privados, fomentando el intercambio de experiencias y la elaboración de propuestas de mejora;
- j) realizar actividades de extensión a la comunidad a través de campañas educativas y de concientización con la finalidad de prevenir y erradicar las distintas formas de violencia;
- k) ofrecer programas de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento a los gobiernos locales que lo requieran para el desarrollo de políticas públicas sobre la temática;
- l) articular acciones con otros observatorios provinciales, nacionales e internacionales a los fines de intercambiar conocimientos y experiencias.

**ARTÍCULO 5: Principios rectores.** El Observatorio, adopta los principios establecidos en la Alianza para el Gobierno Abierto contribuyendo con su labor a mejorar los niveles de transparencia y participación ciudadana en materia de seguridad pública.

**ARTÍCULO 6: Participación ciudadana.** El Observatorio, fomenta la participación ciudadana para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en materia de seguridad; como así también para el desarrollo, monitoreo y evaluación de las mismas.

**ARTÍCULO 7: Transparencia.** El Observatorio, para fortalecer el principio de transparencia, realiza las siguientes acciones:

- a) promueve el acceso a la información y divulgación sobre las actividades gubernamentales en materia de seguridad pública;
- b) recopila y publica sistemáticamente datos sobre el gasto y rendimiento de los recursos destinados al servicio público de seguridad;
- c) proporciona información de alto valor, incluidos los datos sin procesar, de manera oportuna, en formatos que el público pueda localizar, comprender y usar fácilmente y en formatos libres de barreras tecnológicas, legales o económicas que permitan su reutilización.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 8: Informes.** El Observatorio debe presentar una rendición anual de su gestión ante la Legislatura Provincial; como así también comparecer ante las comisiones legislativas que lo soliciten, brindando con diligencia los informes y el asesoramiento que desde allí se requiera.

**ARTÍCULO 9: Convenios de colaboración.** El Observatorio puede, en el ejercicio de sus funciones, suscribir convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y locales a los fines de cumplir con los objetivos establecidos en la presente ley.

**TÍTULO II  
ESTRUCTURA**

**ARTÍCULO 10: Estructura.** La estructura del Observatorio se compone de un Órgano de Dirección y Administración, Departamentos Ejecutivos y un Órgano de Participación Social y Académica.

**ARTÍCULO 11: Dirección y Administración.** La dirección y administración del Observatorio está a cargo de un Director o Directora cuya designación corresponde al Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes con acuerdo de ambas cámaras legislativas.

**ARTÍCULO 12: Funciones directivas.** Son funciones del Director o Directora del Observatorio:

- a) ejercer la dirección, administración y representación del Observatorio;
- b) elaborar el reglamento interno de funcionamiento del Observatorio;
- c) crear y modificar la estructura funcional del Observatorio;
- d) elaborar un manual de normas y procedimientos;
- e) presentar ante la Legislatura Provincial el informe anual de gestión;
- f) asistir a las comisiones legislativas cuando estas lo soliciten;
- g) designar a los miembros del Órgano de Participación Social y Académica;
- h) convocar trimestralmente al Órgano de Participación Social y Académica.

**ARTÍCULO 13: Departamentos Ejecutivos.** La estructura funcional del Observatorio se establece mediante un reglamento interno de funcionamiento elaborado por la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección del mismo. Esta estructura se organiza en Departamentos Ejecutivos que como mínimo abarcan las siguientes funciones: recolección, procesamiento y análisis de datos; producción y sistematización de información; apoyo técnico; administración de recursos; capacitación interna y externa; participación ciudadana; divulgación científica y extensión a la comunidad.

**ARTÍCULO 14: Órgano de participación social y académica.** El Observatorio cuenta con el Órgano de Participación Social y Académica el cual es de carácter consultivo y actuación permanente. Sus miembros son designados por la Dirección y desempeñan sus funciones ad honorem. El mismo se compone por representantes de universidades públicas con asiento en la provincia, entidades científicas de reconocida trayectoria y organizaciones de la sociedad civil afines al objeto del Observatorio.

**ARTÍCULO 15: Funciones.** Son funciones del Órgano de Participación Social y Académica:

- a) asistir y asesorar a los distintos Departamentos Ejecutivos del Observatorio cuando estos lo requieran;
- b) participar con voz y voto de las instancias de planificación anual de actividades del Observatorio;
- c) evaluar y emitir opinión sobre las acciones que se encuentren en ejecución;
- d) elaborar y presentar a la dirección del Observatorio propuestas de carácter no vinculante;
- e) colaborar con la organización y difusión de los espacios de debate público, de las campañas educativas y de concientización que se propongan desde el Observatorio;
- f) colaborar en el diseño e implementación de las instancias permanentes de participación ciudadana en coordinación con el Departamento Ejecutivo pertinente.

### TÍTULO III

#### MECANISMOS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ARTÍCULO 16: Objetivo.** El Observatorio, a través de un Departamento Ejecutivo específico, implementa dispositivos permanentes de participación ciudadana con el objetivo de fomentar el protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la producción de la información, su análisis, el monitoreo, evaluación y control social del servicio



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

público de seguridad, la elaboración de propuestas de mejora y el trabajo articulado entre los diversos actores que intervienen en el sistema.

**ARTÍCULO 17: Articulación.** El Observatorio desarrolla instancias de articulación, mediante canales de diálogo permanentes entre las autoridades políticas, las autoridades policiales y los ciudadanos con la finalidad de consolidar un trabajo colaborativo y en red para el mejoramiento del servicio público de seguridad en general y la actuación policial en particular; como así también promueve el desarrollo de compromisos y acciones conjuntas tendientes a mejorar la calidad de estos servicios.

**ARTÍCULO 18: Mecanismos de control social del desempeño policial.** El Observatorio, diseña e implementa diversos mecanismos tendientes a consolidar el control social del desempeño policial que, entre otros que pudieran proponerse, incluyen los siguientes:

- a) instancias de rendición de cuentas en las que se informe a la ciudadanía sobre la gestión policial;
- b) instancias de análisis y reflexión que permitan identificar malas prácticas policiales para corregirlas y prevenirlas como así también reconocer las buenas prácticas para potenciarlas y replicarlas;
- c) mecanismos de seguimiento y contralor sobre los compromisos asumidos en las instancias de participación ciudadana;
- d) definir en coordinación con el Ministerio de Seguridad, canales accesibles para denunciar conductas indebidas de agentes policiales en actividad o en situación de retiro;
- e) realizar audiencias públicas en las que la ciudadanía tenga la posibilidad de expresar su opinión sobre situaciones que pudieran alterar significativamente la prestación del servicio policial, como así también sobre las condiciones personales y profesionales de los agentes en condiciones de ser ascendidos o trasladados a cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 19: Producción y acceso a la información.** El Observatorio desarrolla de forma permanente diversas acciones tendientes a producir socialmente información relevante, como así también garantiza el acceso efectivo de toda la ciudadanía a información oportuna y actualizada. Sin perjuicio de otras acciones que pudieran implementarse, se encarga de:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) realizar encuestas periódicas y grupos focales, que permitan recolectar la opinión de la ciudadanía;
- b) habilitar canales de comunicación efectivos y accesibles, presenciales y virtuales, para que la ciudadanía pueda manifestar, en cualquier momento, sus inquietudes, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias, vinculadas al desempeño policial y demás aspectos relacionados a la seguridad ciudadana;
- c) implementar una política de datos abiertos que posibilite a la ciudadanía el acceso ágil y oportuno a la información.

### TÍTULO IV FUENTES

**ARTÍCULO 20: Fuentes de información.** El Observatorio para el cumplimiento de sus funciones obtiene información de:

- a) dependencias del Poder Ejecutivo en las órbitas provincial, municipal y comunal;
- b) organismos descentralizados del Poder Ejecutivo;
- c) Ministerio Público Fiscal;
- d) dependencias del Poder Judicial productoras de información;
- e) instancias de participación comunitaria;
- f) organizaciones de la sociedad civil con actuación o especialización en temas afines al objeto del Observatorio.

**ARTÍCULO 21: Remisión de la información.** La información requerida por el Observatorio a las fuentes mencionadas en el artículo precedente, debe ser remitida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 22: Protección de datos.** Los datos requeridos por el Observatorio a las fuentes mencionadas en el artículo 17 no pueden referirse a datos personales o sensibles conforme lo establece la Ley nacional N°25.326. En caso de obtener información que contenga datos personales debe ser utilizada de tal manera que luego de su procesamiento no sea posible individualizar al titular de los mismos.

**ARTÍCULO 23: Confidencialidad.** El Observatorio puede solicitar datos e información que desde la fuente primaria sea catalogada como confidencial o reservada. La confidencialidad o reserva debe ser respetada por todas las personas que, por su función o cargo dentro de la órbita del Observatorio, accedan a los mismos quedando obligados



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en todos los casos e incluso luego de finalizada su labor, a guardar sobre ellos absoluta reserva.

**Alejandro Boscarol**  
**Diputado Provincial**

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La confianza de la ciudadanía en la capacidad del Estado provincial de proveer el servicio de seguridad atraviesa una crisis sin precedentes. La alarmante cantidad de homicidios en la provincia y los múltiples hechos de violencia validan la desconfianza en la institución policial y en la capacidad del gobierno de ofrecer soluciones.

Con respecto a la actuación policial en particular, la evidente incapacidad del gobierno en la prestación de este servicio esencial, reviste una doble gravedad que cuestiona la bases mismas del estado democrático de derecho. Porque no sólo no se está logrando garantizar el cumplimiento de la ley, disminuyendo el delito y previniéndolo, sino que además es la misma policía la que no la cumple viéndose frecuentemente implicada en delitos y hechos de corrupción de diversa magnitud. En definitiva, lo que vemos a diario es que quienes deberían garantizar que la ley se cumpla y proteger a los ciudadanos, quienes deberían preservar el orden, la paz, la convivencia democrática y el pleno ejercicio de los derechos no lo hacen.

Frente a este panorama hoy la ciudadanía, lejos de ubicarse en un lugar de pasividad y queja, se manifiesta públicamente con indignación y exigiendo a las autoridades la apertura de instancias de participación, mayor control, transparencia y que se cumpla incondicionalmente la ley.

En razón de todo ello, es que mediante el presente proyecto, pretendemos tomar lo que la ciudadanía santafesina está reclamando legítimamente como una **oportunidad de reconfigurar la relación entre la política y el ciudadano** desde una lógica de **transparencia, apertura y participación democrática**. Esto



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

constituye el aporte vertebrador de nuestra propuesta y que entendemos es una innovación valiosa y superadora a los diversos planteos efectuados hasta el momento sobre el tema.

Estamos realmente convencidos de que si queremos **reparar la confianza quebrada y superar la grave crisis que estamos atravesando**, es indispensable **hacer parte a los ciudadanos** en el proceso de producción de diagnósticos, diseño e implementación de políticas públicas, evaluación y seguimiento de las mismas; como así también, poner a su alcance información pertinente, actualizada y mecanismos efectivos de monitoreo y control.

Desde esta mirada, proponemos la creación del **Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana** en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe como un ente con autonomía funcional, técnica, de gestión y autarquía financiera cuyo objetivo principal es la obtención de datos referidos a todos los aspectos vinculados a la seguridad ciudadana, su análisis y la producción de evidencia científica de forma permanente y sistematizada.

En cuanto a su finalidad, proponemos que sus funciones se orienten a proveer de manera especializada asistencia técnica a las áreas de gobierno que así lo requieran tanto provinciales como municipales y comunales, para la toma de decisiones y el diseño de la política de seguridad ciudadana; como así también poner a disposición de la ciudadanía información oportuna, pertinente, actualizada y diversos mecanismos de participación social para el control, monitoreo, evaluación y producción de propuestas para el mejoramiento del servicio público de seguridad y en particular del accionar policial.

En virtud de ello, proponemos que el Observatorio adopte como principios rectores los establecidos por la Alianza para el **Gobierno Abierto** de la que nuestro país forma parte, de forma tal que todas sus acciones contribuyan a mejorar los niveles de **transparencia y participación ciudadana** en nuestra provincia.

La estructura orgánica funcional que planteamos en el presente proyecto, refleja también la jerarquía de los principios rectores mencionados. La **dirección y administración** del Observatorio estaría a cargo de una persona electa a partir de un concurso de oposición y antecedentes requiriéndose además el acuerdo de ambas cámaras legislativas para su designación. La estructura funcional se propone organizar en **Departamentos Ejecutivos** que si bien se encargarán de tareas muy específicas deberán trabajar de forma articulada y los conjuntos de funciones que se proponen nuclear en cada Departamento como mínimo son las siguientes: recolección, procesamiento y análisis de datos; producción y sistematización de información; apoyo





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

técnico; administración de recursos; capacitación interna y externa; participación ciudadana; divulgación científica y extensión a la comunidad. Por último, en lo que a la estructura refiere, proponemos la existencia de un **Órgano de Participación Social y Académica** que será de carácter consultivo y actuación permanente. Sus miembros serán designados por la Dirección y desempeñarán sus funciones ad honorem. Se compondrá por representantes de universidades públicas con asiento en la provincia, entidades científicas de reconocida trayectoria y organizaciones de la sociedad civil afines al objeto del Observatorio.

En el Título III, desarrollamos los lineamientos básicos para implementar **Mecanismos Permanentes de Participación Ciudadana**, es así que proponemos que el Observatorio, a través de un Departamento Ejecutivo específico, implemente diversos mecanismos con el objetivo de fomentar el protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la producción de la información, su análisis, el monitoreo, evaluación y control social del servicio público de seguridad, la elaboración de propuestas de mejora y el trabajo articulado entre los diversos actores que intervienen en el sistema.

Complementariamente, el Observatorio desarrollará instancias de **articulación**, mediante canales de diálogo permanentes entre las autoridades políticas, las autoridades policiales y los ciudadanos con la finalidad de consolidar un trabajo colaborativo y en red para el mejoramiento del servicio público de seguridad en general y la actuación policial en particular; como así también promoverá el desarrollo de compromisos y acciones conjuntas tendientes a mejorar la calidad de estos servicios.

También, el Observatorio diseñará e implementará diversos mecanismos tendientes a consolidar el **control social del desempeño policial**. En este punto, es importante señalar que sin desconocer ni minimizar la gravedad de la situación, y asumiendo como premisa incuestionable la "tolerancia cero" a la corrupción, entendemos que utilizar el camino de la estigmatización de la institución policial es deslegitimarla aún más y profundizar el enfrentamiento entre el ciudadano y el policía. Por eso sostenemos que el camino adecuado es el de lograr un acercamiento entre todos los actores involucrados en esta compleja problemática (ciudadanos, autoridades gubernamentales y policiales) para reparar la confianza y trabajar en conjunto en la construcción de soluciones.

Esto, de ninguna manera significa ignorar que es responsabilidad indelegable del Estado proveer el servicio público de seguridad; muy por el contrario, estamos convencidos que se debe dejar atrás el llamado "autogobierno policial" y avanzar hacia la construcción de una conducción política firme, que de una batalla frontal



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contra las mafias enquistadas en nuestra sociedad y en la institución policial. Pero también, necesitamos una conducción política que se comprometa con el mejoramiento del servicio policial, jerarquizándolo con capacitaciones orientadas a profesionalizarla, con equipamiento, infraestructura, generando todos los recursos necesarios para aumentar la capacidad técnica y operativa para prevenir, investigar y combatir el delito. En otras palabras, una conducción política que "cuide a quienes nos cuidan" y que también castigue con firmeza al que hace mal su trabajo, al que no cumple con la ley. La "tolerancia cero" a la corrupción policial debe ser una premisa incuestionable.

Partiendo de ello, consideramos también que esa conducción debe ser permeable a la participación ciudadana, a la mirada y al involucramiento activo de los ciudadanos fundamentalmente para transparentar la gestión, funcionamiento y control de la prestación del servicio policial.

Pensar el control de la institución policial desde la implementación de mecanismos de participación ciudadana nos permite, como decíamos antes, transparentar los procesos y separar "la paja del trigo", nos permite exponer y visibilizar las malas prácticas para corregirlas, sancionarlas y prevenirlas, pero también detectar las buenas prácticas para potenciarlas y replicarlas. Incluso, varias provincias y municipios en distintos puntos del país ya han dado pasos en este sentido, lo que nos da un indicio de que no sólo este tipo de propuestas responden a una necesidad real, sino que también son viables.

Por último, en cuanto a lo que refiere a la participación ciudadana, planteamos que el Observatorio desarrolle de forma permanente diversas acciones tendientes a producir socialmente información relevante, como así también garantizar el acceso efectivo de toda la ciudadanía a información oportuna y actualizada. Sin perjuicio de otras acciones que pudieran implementarse, proponemos que se realicen encuestas periódicas y grupos focales, que permitan recolectar la opinión de la ciudadanía; que se habiliten canales de comunicación efectivos y accesibles, presenciales y virtuales, para que la ciudadanía pueda manifestar, en cualquier momento, sus inquietudes, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias, vinculadas al desempeño policial y demás aspectos relacionados a la seguridad ciudadana; como así también implementar una política de **datos abiertos** que posibilite a la ciudadanía el acceso a la información de manera oportuna, en formatos que el público pueda localizar, comprender, usar fácilmente y en formatos libres de barreras tecnológicas, legales o económicas que permitan su reutilización.

Por último, establecemos el **marco regulatorio sobre las fuentes de información** de las que se vale el Observatorio para desarrollar sus tareas, además de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

enumerarlas, se establece que el tratamiento de los datos requeridos por el Observatorio a dichas fuentes debe respetar las disposiciones establecidas en la **Ley Nacional de protección de datos personales N°25.326** no pudiendo versar sobre datos personales o sensibles, y en caso de obtener información que contenga este tipo de datos debe ser utilizada de tal manera que luego de su procesamiento no sea posible individualizar al titular de los mismos. Por último, se establece que cuando el Observatorio solicite datos e información que desde la fuente primaria sea catalogada como **confidencial o reservada**, este carácter debe ser respetado por todas las personas que dentro de la órbita del Observatorio, por razón de sus cargos y funciones accedan a los mismos quedando obligados en todos los casos e incluso luego de finalizada su labor, a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Para finalizar, queremos insistir en la idea central que motiva esta propuesta: la crisis que estamos atravesando es una oportunidad para reconfigurar la forma de vinculación entre la ciudadanía y la política. Tomar esta oportunidad es necesario, urgente y es nuestra responsabilidad.

El camino, es fortalecer los principios de transparencia y de participación ciudadana; es producir información pertinente, actualizada y libre de incidencias políticas sectoriales, es democratizar el monitoreo y control del servicio policial, no desde una mirada inquisitoria, sino desde una postura proactiva que involucre a la ciudadanía; es articular acciones y compromisos con todos los actores intervinientes en el sistema público de seguridad orientados al mejoramiento del mismo y en definitiva a hacer realidad el deseo y el derecho de todos a vivir en una sociedad más justa, solidaria y pacífica donde el orden, la paz y la convivencia democrática sean mucho más que un lema de campaña y se transformen en las bases de un nuevo acuerdo social en la provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de esta propuesta.

**Alejandro Boscarol**  
**Diputado Provincial**